



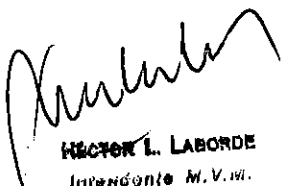
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ADENDA
AL CONVENIO ESPECÍFICO
SUSCRITO ENTRE LA EX SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT
Y LA MUNICIPALIDAD DE VICUÑA MACKENNA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de marzo de 2019, entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, representada en este acto por la señora Secretaria, Lic. Marina KLEMENSIEWICZ, DNI N° 22.653.243, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, la "SECRETARÍA") y la MUNICIPALIDAD DE VICUÑA MACKENNA, representada en este acto por el señor Intendente Héctor Luis LABORDE, DNI N° 4.429.119, con domicilio en calle Libertador General San Martín N° 610, de la ciudad de Vicuña Mackenna, Provincia de Córdoba (en adelante, la "MUNICIPALIDAD" y conjuntamente denominadas las "PARTES") se acuerda la siguiente ADENDA.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de diciembre del 2016 se suscribió el Convenio Específico (registrado como CONVE-2017-03231444-APN-SECVYH#MI) para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en barrios San Vicente y Sur, de la ciudad de Vicuña Mackenna, Provincia de Córdoba, por un monto de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES (\$130.795.043,00.-), en el marco del Programa 37 "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social", de la entonces Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano.


HÉCTOR L. LABORDE
Intendente M.V.U.




Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Que con fecha 19 de mayo del 2017, se dio inicio a las obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en los barrios San Vicente y Sur, de la ciudad de Vicuña Mackenna.

Que con fecha 18 de julio del 2018 se suscribió una adenda al Convenio Específico (CONVE-2017-03231444-APN-SECVYH#MI), registrada como CONVE-2018- 34306461-APN-SIU#MI, en el cual se readecuaron las obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano en los barrios San Vicente y Sur, de la ciudad de Vicuña Mackenna, Provincia de Córdoba, en el marco del Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN".

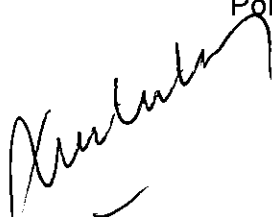
Que la MUNICIPALIDAD encontró la necesidad de reformular nuevamente el proyecto de obra a través de una adenda, a los fines de poder continuar con el plan de obras de infraestructura urbana, y así poder incorporar una obra de Renovación Urbana.

Que la MUNICIPALIDAD solicitó a la SECRETARÍA, la reformulación del proyecto, adjuntando los informes que fundamentan los cambios, el nuevo plan de trabajo, el cómputo y presupuesto de los rubros a adendar y la correspondiente documentación técnica.

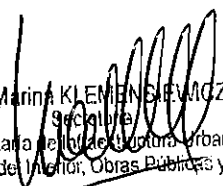
Que en atención a los motivos expuestos por la MUNICIPALIDAD y de acuerdo con las evaluaciones técnicas efectuadas por la SECRETARÍA, se ha determinado que la modificación propuesta resulta apropiada y técnicamente viable.

Que la MUNICIPALIDAD declara mediante la presente adenda que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la normal ejecución de las obras.

Por lo expuesto las PARTES acuerdan:


HÉCTOR L. LABORDE
Intendente M.V.M.




Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



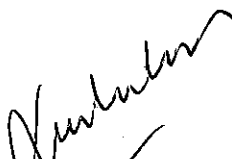
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

PRIMERA: Modifícase el objeto al Convenio Específico (registrado como CONVE-201-03231444-APN-SECVYH#MI), de fecha 30 de diciembre de 2016, readecuando obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano que se ejecutarán en los barrios San Vicente y Sur, de la ciudad de Vicuña Mackenna, Provincia de Córdoba, conforme al Detalle de Obra del Anexo I y el Plan de Trabajo y Avance Obra del Anexo III, que forma parte integrante de la presente adenda, en el marco del Programa 37 – "INFRAESTRUCTURA URBANA".

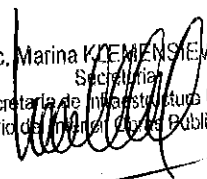
SEGUNDA: En función de las modificaciones indicadas en la cláusula PRIMERA el monto total de la adenda es de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 137.295.043,10). El aporte total de la SECRETARÍA consistirá en un monto total de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES (\$130.795.043,00), y el aporte de la MUNICIPALIDAD consistirá en un monto de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON DIEZ CENTAVOS (\$6.500.000,10), todo ello para la realización de las obras de infraestructura urbana a las que alude la cláusula PRIMERA.

El monto aportado por la SECRETARÍA es fijo, no será ajustado ni será pasible de redeterminaciones de precios. La MUNICIPALIDAD se compromete a realizar la obra y a cargar con todos los gastos y costos que excedan el monto aportado por la SECRETARÍA.

TERCERA: La SECRETARÍA procesó desembolsos por un total de PESOS CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$111.260.543,49) del monto total a aportar por la SECRETARÍA mencionado en la cláusula SEGUNDA, quedando un saldo de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$19.534.499,51), el que será abonado a la MUNICIPALIDAD —de existir partida presupuestaria suficiente—


HÉCTOR L. LABORDE
Intendente M.V.M.



Lic. Marina KLEMENSIEVICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda




Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

luego de la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA, conforme al nuevo Cronograma de Desembolsos agregado como Anexo II.

Las PARTES manifiestan que la SECRETARIA transfirió en concepto del módulo de Desarrollo Humano la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES (\$443.073,00.-) de la cual al día de la fecha se encuentra rendida, ejecutada y certificada la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$202.505,30.-), quedando así en poder de la MUNICIPALIDAD la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$240.657,70.-), la cual deberá ser rendida en el Módulo Urbano.


CUARTA: Las PARTES convalidan el estado de avance físico y financiero actual en la ejecución del convenio específico mencionado, los cuales quedan sin efecto a partir de la firma del presente, según el detalle del Anexo IV.

QUINTA: Sustituyese el Plan de Trabajos del Convenio Específico indicado en la cláusula PRIMERA por el nuevo Plan de Trabajos y Avance de Obra que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente adenda.

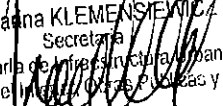
SEXTA: Sustituyese el Cronograma de Pagos del Convenio Específico indicado en la cláusula PRIMERA por el nuevo Cronograma de Desembolsos que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Adenda.

SÉPTIMA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO que como Anexo, ha sido aprobado por la Resolución N° 684/2018 del 31 de octubre del 2018 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS, Y VIVIENDA.

OCTAVA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,


HECTOR LABORDE
Ingeniero M.V.G.




Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que como Anexo I ha sido aprobado por la Resolución N° 562/2018 (registrada como RESOL-2018-562-APN-MI) del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

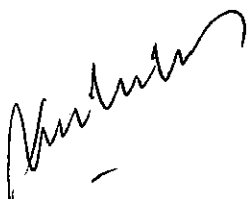
NOVENA: La SECRETARÍA podrá rescindir el Convenio Específico previa notificación fehaciente a la MUNICIPALIDAD con una anticipación no menor a UN (1) mes.

En el caso que la MUNICIPALIDAD incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Convenio Específico, los plazos para la ejecución de la obra, las características y lineamientos del proyecto acordado para la obra o que la ejecución de ésta sea defectuosa, la SECRETARÍA podrá rescindir el convenio sin preaviso notificando fehacientemente a la MUNICIPALIDAD.

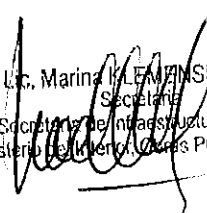
Desde el momento que opere la rescisión del Convenio Específico la MUNICIPALIDAD deberá devolver los fondos que hayan sido desembolsados por la SECRETARÍA y no hayan sido rendidos y certificados.

DÉCIMA: El gasto que demande el cumplimiento de la presente adenda será atendido con el Programa 37 Acciones del Programa "INFRAESTRUCTURA URBANA" de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Jurisdicción 30 – Actividad 43 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 11.

DÉCIMA PRIMERA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución de la presente adenda, las PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.


HECTOR L. LABORDE
Intendente d. v. g.




Lic. Marina LEWINSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Previa lectura, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

Lic. Marina Klemensiewicz
Secretaria de Infraestructura
Urbana del Ministerio del Interior
Obras Públicas y vivienda

Héctor Luis Laborde
Intendente de la
Municipalidad de Vicuña
Mackenna

HECTOR L. LABORDE
Intendente M.V.M.





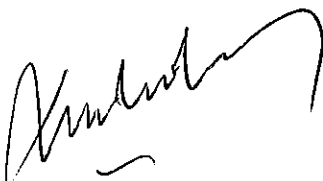
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO I
DETALLE DE OBRAS

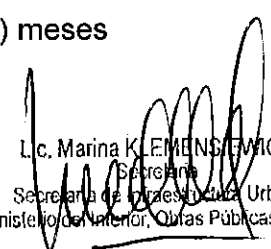
- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura urbana y fortalecimiento urbano en los barrios San Vicente y Sur, de la ciudad de Vicuña Mackenna, Provincia de Córdoba.
- b) La SECRETARÍA financiará un monto total de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES (\$130.795.043,00).
- c) La MUNICIPALIDAD financiará un monto total de pesos SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON DIEZ CENTAVOS (\$6.500.000,10).

RUBRO	MONTO
Sistema de Desagües Cloacales	\$ 34.351.960,00
Conexiones domiciliarias de cloaca a red	\$ 4.389.521,00
Red de Desagües Pluviales	\$ 16.530.167,00
Red Vial	\$ 66.702.887,00
Gradas Plaza de los Niños	\$ 398.245,00
Contenedores	\$ 70.000,00
Referencias urbanas	\$ 5.000,00
Plaza San Cayetano y Plaza de los Niños	\$ 2.948.264,00
Renovación Urbana - Plaza Sarmiento	\$ 11.160.544,10
MONTO TOTAL OBRA	\$ 136.556.588,10
Monto desarrollo humano rendido y certificado	\$ 202.505,30
GIP	\$ 535.949,70
MONTO TOTAL PROYECTO	\$ 137.295.043,10
MONTO TOTAL APOORTE NACIÓN	\$ 130.795.043,00
MONTO TOTAL APOORTE MUNICIPIO	\$ 6.500.000,10

- c) El plazo de obra es de VEINTISÉIS (26) meses


HÉCTOR L. LABORDE
Intendente M. P. U. M.




L.c. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO II

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

Los desembolsos que constan en la Cláusula TERCERA de la presente adenda serán realizados según el presente cronograma de desembolsos:


ETAPA I. Desembolsos procesados a favor de la MUNICIPALIDAD

- a) PESOS CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$111.260.543,49) que corresponde al OCHENTA Y CINCO CON SEIS POR CIENTO (85.06%) del monto total del aporte nacional para la ejecución de las obras.

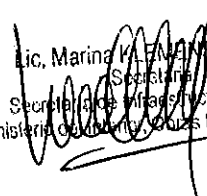
ETAPA II. Desembolsos pendientes

- b) 1° Desembolso: PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$19.534.499,51), que corresponde al CATORCE CON NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (14.94%) del monto total del aporte nacional y el mismo será librado de cumplido el OCHENTA Y CINCO CON SEIS POR CIENTO (85.06%) de ejecución de las obras del módulo de infraestructura, y su correspondiente rendición financiera, y luego de aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de la obra, la MUNICIPALIDAD, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) de la obra y rendición de cuentas frente a la SECRETARÍA, según normativa vigente.


HECTOR L. LABORDE
Intendente M. y U.




Lic. Marina K. ZEMAN SIEWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

El saldo del módulo de Desarrollo Humano devengado y no ejecutado al 31 de enero de 2018, deberá ser rendido en el módulo Urbano. Las PARTES manifiestan que se encuentra ejecutada, rendida y certificada a la fecha indicada, la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$202.505,30.-).

HÉCTOR L. LABORDA
Intendente m.v.la.



Lic. María C. PIENSTEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO

PROVINCIA:	CORDOBA
MUNICIPIO:	VICUÑA MACKENNA
LOCALIDAD:	VICUÑA MACKENNA
BARRIO:	SAN VICENTE, SUR Y LOS SILOS
PROGRAMA:	37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA "HABITAT NACIONAL"
DESIGNACIÓN DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:	SAN VICENTE, SUR Y LOS SILOS
PLAZO DE OBRA (MESES):	28 MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	29/05/2017

LINEAS DE ACCIÓN		MONTOS
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT A PORTE NACIONAL		\$ 130.056.588,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT A PORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL		\$ 6.500.000,00
TOTAL		\$ 136.556.588,00

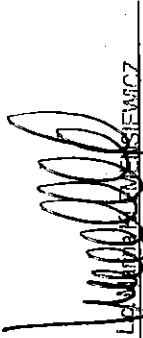
PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

HOJA 1 DE 1

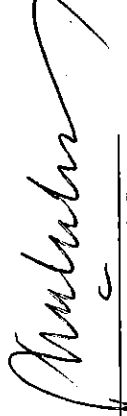
Descripción (Rubro e Item)	% Progreso Rubro	Monto Total Rubro	MES 1 - 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24	MES 25	MES 26	MES 27	MES 28	MES 29	MES 30	MES 31
Sistema de Drenajes Cloacales	25,15%	\$ 34.351.980,00	21,02%	-	-	1,007%	1,007%	1,007%	1,007%	-	-	-	-	-
Construcción definitiva de cloacas y red	32,71%	\$ 4.528.821,00	22,14%	-	-	0,925%	0,925%	0,925%	0,925%	-	-	-	-	-
Red de Drenajes Pluviales	12,108%	\$ 16.550.167,00	8,582%	-	-	1,675%	1,675%	1,675%	1,675%	-	-	-	-	-
Red Vial	43,846%	\$ 68.702.867,00	30,76%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Grutas Plaza de los Niños	0,282%	\$ 383.245,00	0,282%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Compañederas	0,057%	\$ 70.000,00	0,057%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Referencias urbanas	0,004%	\$ 5.000,00	0,004%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Plaza San Cayetano y Plaza de los Niños	2,159%	\$ 2.948.284,00	2,159%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Renovación Urbana - Plaza Sarmiento	8,177%	\$ 11.180.244,10	-	-	-	1,362%	1,362%	1,362%	1,362%	-	-	-	-	-
TOTAL PROYECTO MENSUAL	100%	\$ 136.556.588,10	72,197%	3,983%	80,122%	85,081%	89,081%	92,081%	95,081%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%
TOTAL PROYECTO ACUMULADO														

% por MES	% ACUMULADO	\$ por MES	\$ ACUMULADO
95%	95%	\$ 130.056.588,00	\$ 130.056.588,00
94%	94%	\$ 6.500.000,00	\$ 6.500.000,00
100%	100%	\$ 136.556.588,10	\$ 136.556.588,10

Aporte Nación	Aporte Provincia	Aporte Municipal	TOTAL
\$ 130.056.588,00	\$ 6.500.000,00	\$ 0,000,00	\$ 136.556.588,00
\$ 130.056.588,00	\$ 6.500.000,00	\$ 0,000,00	\$ 136.556.588,00
\$ 130.056.588,00	\$ 6.500.000,00	\$ 0,000,00	\$ 136.556.588,00



 Secretario de Infraestructura Urbana
 Obras Públicas y Vivienda



 Solo y firma del Responsable del Eje Ejecutor

MAYOR L. LABORDÉ

 Intendente Municipal



PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - GIP

PROVINCIA:	CORDOBA
MUNICIPIO:	VICINA MACKENNA
LOCALIDAD:	BARRO
PROGRAMA:	37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA "HABITAT NACION"
DESIGNACION DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	BARRO VICENTE SUAR Y LOS SILOS
PLAZO DE OBRA (MESES):	1 MES
FECHA ACTA DE INICIO:	01/02/2018

LÍNEAS DE ACCIÓN

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 525.948,70
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 0,00
TOTAL	\$ 525.948,70

MONTOS

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Descripción (Rubro e Item)	% Avance Rubro	Monto Total Rubro	HOJA 1 DE 1																
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12					
GIP: Red de Casas	94,75%	\$ 507.848,00	54,75%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GIP: Conexiones domiciliarias de Obra	5,25%	\$ 20.100,70	5,25%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PROYECTO MENSUAL	100%	\$ 525.948,70	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL PROYECTO ACUMULADO	100%	\$ 525.948,70	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
% PPI MES			100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
% ACUMULADO			100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
\$ PPI MES			\$ 525.948,70	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ ACUMULADO			\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70
Aporte Nación			\$ 525.948,70	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acumulado Aporte Nación	100%	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70
Aporte Provincia/Municipio	0%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acumulado Aporte Provincia/Municipio	0%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	100%	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70	\$ 525.948,70

[Firma]
 Autoridad Nacional de Vivienda
 Secretaría de Infraestructura Urbana
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

[Firma]
 Secretario de Infraestructura Urbana
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



ANEXO IV

Anexo	Expediente	Obra	ACU	Monto Original	Total Pagado /Credito de pago (1)	Avance Físico Aprobado	Avance Físico presentado	Último Aprobado		Total Certificados Pagados/Certificados Aprobados Pendiente de Pago	Certificados en Espera de Rendición		Avance Financiero acumulado	Saldo Pendiente de Pago (2)	Anticipo y Desembolsos NO rendidos (3)	Saldo Disponible para la Adenda (2-3)	Nuevo Monto Convenio (4)	Salgo a Pagar con nuevo monto (4-1)
								Nº	Mes		Nº	\$						
a	130360/2016	Vicuña Mackenna - Mejoramiento del espacio público	323444/2017	130.795.043,00	111.260.543,49	75,94%	75,94%	20	ene-19	1 a 18	99.327.826,41	19 al 20	-	19.534.499,51	11.932.717,08	31.467.216,59		
				130.795.043,00	111.260.543,49						99.327.826,41			19.534.499,51	11.932.717,08	31.467.216,59		

NOTA 1: El Saldo Disponible para la Adenda esta conformado por el saldo pendiente de pago y lo desembolsado NO rendido

NOTA 2: El concepto Total Pagado /Credito de pago esta conformado por todos los Expedientes de Pago procesados

[Handwritten signature]

HÉCTOR L. LABOIDE
Intendente M. V. In.



[Handwritten signature]
Secretaría

Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO V

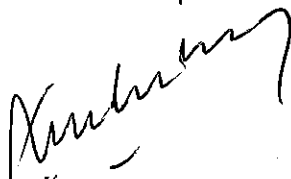
REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1º.- El presente reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

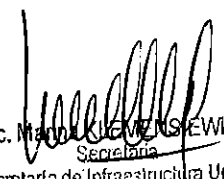
Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2º.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1º del presente reglamento deberá:

- a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;
- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3º del presente Reglamento;


HÉCTOR L. LABORDE
Intendente M. V. U.




Lic. **MARÍA KUCZIŃSKA**
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



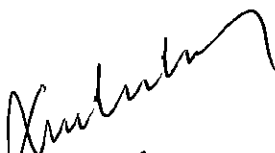
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;
- g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.


ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta

bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio


HÉCTOR L. LABORDE
Intendente m.e. m.v.u.




Lidia María KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

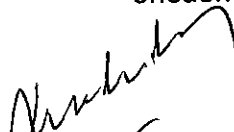
ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contados desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.


ARTÍCULO 6°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente Reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle si cumple con los requisitos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta


NÉCTOR L. LABORDA
Intendente m.v.u.




Lic. Mariana KUEFFLER
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

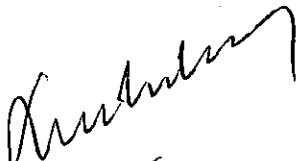
ARTÍCULO 9°. - En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.


Sin perjuicio de ello, es condición suficiente para solicitar un nuevo desembolso que se encuentre rendido al menos el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los fondos transferidos acumulados al mes de avance de la obra que se haya declarado. Para la solicitud del último desembolso es exigible la rendición de cuentas del CIENTO POR CIENTO (100%) de todos los fondos transferidos. Los plazos aplicables para la rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3° del presente reglamento.

Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes adelanten con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el párrafo precedente y en el artículo 2° del presente reglamento.

ARTÍCULO 11.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 3° del presente reglamento, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.


HÉCTOR L. LABORDA
Intendente M.P.V.



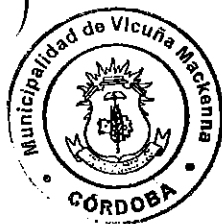

Lic. María K. E. ZEMBAWICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo de así corresponder.

Hector L. LABORDE
Intendente M.V.U.



Lic. Marina HUEVENBICZ
Secretaria
Secretaria de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: EX 2019 03845802 APN SIU MI ADENDA AL CONVE 2017 03231444 APN SIU VICUÑA
MANA PCIA CORDOBA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.